



El doctor presentó argumentos sobre las vacunas de una manera no objetiva y eso es lo que realmente sancionó la comisión disciplinaria austriaca.

Europa Press

SENTENCIA

Limitar la libertad de expresión para proteger la salud pública

La Justicia entiende como correcta y necesaria la sanción disciplinaria a un médico que aseguraba que las vacunas eran ineficientes e inútiles.

Víctor Moreno. Madrid

La comisión disciplinaria de la Asociación Médica austriaca decidió sancionar disciplinariamente a un médico por el contenido de un artículo publicado en su sitio web sobre medicina holística, en el que afirmaba, entre otros asuntos, que los virus patógenos no existen, que las vacunas no protegen contra las enfermedades y que ninguna de estas últimas ha desaparecido gracias a la vacunación.

El médico, convencido de que sus palabras no causaban perjuicio, acudió a diferentes jurisdicciones donde apeló esta primera decisión. Sin embargo, ninguno de los tribunales se alineó con sus argumentos. El facultativo terminó llevando su caso ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) al entender que la decisión violaba su derecho a la libertad de expresión.

Ahora la corte europea ha zanjado el asunto con una vigorosa resolución en la que afirma que de ninguna manera se ha quebrantado el artículo 10 de Convenio Europeo de Derechos Humanos que protege la libertad de expresión, ya que la interferencia en lo enunciado por el médico era necesaria para proteger la salud pública y la confianza en la profesión médica. El TEDH enfatizaba en su escrito que los médicos tienen un

papel crucial en el debate sobre la salud pública y que sus declaraciones deben ser responsables y basadas en la evidencia científica. Además, considera que las afirmaciones del doctor no sólo eran incorrectas desde un punto de vista científico, sino que también podían tener consecuencias perjudiciales para la salud de la población. Por lo tanto, la sanción disciplinaria –de 2.000 euros– es vista como una medida necesaria y proporcionada en el contexto de la responsabilidad profesional de los médicos.

El periplo del caso

Como se detalla en la resolución del TEDH, el asunto arrancó en 2017, cuando la comisión disciplinaria de la Asociación Médica austriaca declaró al demandante culpable de infracciones de la Ley de Médicos por afirmaciones como la expuesta en su artículo, en el que apuntaba: “¿Por qué las vacunas químicas nunca pueden proteger contra las enfermedades? La respuesta, como todo lo que tiene sentido, es sencilla: no enfermamos por bacterias y virus. Éstos son ayudantes o núcleos celulares rotos que se separan o reincorporan al organismo”.

El consejo disciplinario basó su razonamiento en un informe pericial de un destacado inmunólogo que concluía

La interferencia era necesaria para proteger la confianza en la profesión médica

El tribunal impuso una multa de 2.000 euros al doctor, suspendida durante un año de prueba

que las afirmaciones en cuestión no se ajustaban “al estado de la ciencia ni a la experiencia médica”. El documento insistía en que el investigado había proporcionado información no objetiva y superficial, centrando su argumentación exclusivamente en los inconvenientes, sin mencionar las ventajas. Por todas estas razones, se le impuso una multa de 2.000 euros, suspendida durante un periodo de prueba de un año.

El médico acudió entonces al Tribunal Administrativo Regional ante el que invocó su derecho a la libertad de expresión y afirmó que las declaraciones en su página web debían leerse en su contexto y que cualquier persona con sentido común entendería lo que quería decir. Se trataba de

un uso provocativo de las palabras con la intención de hacer pensar a la gente. El tribunal desestimó la reclamación del demandante por infundada, constató que lo expresado no se ajustaba al estado de la ciencia y otras afirmaciones ni siquiera se ajustaban a la razón y confirmó la multa, la cual estimó proporcional ya que podía alcanzar un máximo de 36.340 euros.

El médico acudió al Tribunal Constitucional, que se negó a tramitar el recurso alegando que las cuestiones planteadas no requerían un examen constitucional, y terminó ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Supremo Administrativo, ante el que volvió a invocar su derecho de expresión como autor de un artículo y no como médico que publicitaba sus servicios. Sin embargo, la corte volvió a confirmar la sanción, argumentando que sus afirmaciones no estaban alineadas con el estado de la ciencia y que podían poner en riesgo la salud pública.

Por último, el TEDH ha evaluado la naturaleza, el contenido de las declaraciones del médico y su impacto potencial. Se ha determinado que las afirmaciones eran categóricas y científicamente insostenibles, lo que podría llevar a la desconfianza en la medicina convencional y poner en riesgo la salud pública.

Internacional

Cleary Gottlieb sigue la línea de otras firmas y creará una categoría de socios sin cuota

Cleary Gottlieb Steen & Hamilton creará una nueva categoría de socios no capitalistas, convirtiéndose así en el último gran bufete estadounidense en abandonar la estructura tradicional en la que todos los socios tienen participación en la propiedad, informa 'Reuters'. Se trata de una decisión estratégica con el objetivo de “innovar”, además de facilitar el desarrollo y la retención del talento, según señaló un portavoz del bufete, que también explicó que esta nueva categoría profesional ha entrado en vigor de forma inmediata. La firma ya considera nuevos posibles candidatos para este nivel como parte de su proceso anual de promociones internas, aunque también podrán ocuparlo fichajes procedentes de otros despachos.

ETL Global celebra en Roma su congreso internacional con más de 280 socios

Más de 280 socios que forman parte del grupo ETL Global internacional se dieron cita en Roma para celebrar su congreso anual de una firma de servicios profesionales que cuenta con presencia en más de 60 países. La cita reunió a destacados ponentes para hablar, entre otros temas, sobre el 'cross selling' entre las distintas oficinas del gigante de origen alemán y la estrategia de expansión del grupo que se desarrollará tanto en toda Europa como en Latinoamérica. Christian Gorny, consejero delegado mundial, fue el encargado de dar el discurso de apertura y dio la bienvenida a los nuevos miembros del grupo que se han sumado en México, Países Bajos, Reino Unido y Alemania, y destacó el trabajo de los grupos de M&A y precios de transferencia, así como los 'desks' de Reino Unido, Alemania, Italia, Francia y España.



Juan Bermúdez, consejero delegado de ETL Global en España, junto a Christian Gorny, CEO mundial.

Un juez recorta los honorarios de un bufete de EEUU por “inflar” las horas facturadas

Un juzgado de Washington ha reducido a la mitad el pago de 185 millones de dólares por honorarios legales a Quinn Emanuel Urquhart & Sullivan, concediendo al bufete 92,4 millones de dólares por su trabajo en un caso multimillonario de seguros sanitarios federales de 2021. La jueza Kathryn Davis del Tribunal federal de reclamaciones de Estados Unidos consideró que las horas facturadas estaban “indebidamente infladas y deben reducirse”. El despacho alegó que el proceso le ocupó más de 10.000 horas de su trabajo en un proceso muy novedoso y complicado, por lo que las dificultades legales eran mayores así como los riesgos para todas las partes implicadas.